

### estituto Hondureño de Segu

#### Instituto Hondureño de Seguridad Social

CONTRATO DE PROYECTO DE OBRA CIVIL, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA BM CONSTRUCCIONES No. 060-2012.

Nosotros, Dr. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS, mayor de edad, casado, Medico Especialista en Ortopedia, hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Nº STSS-005-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº 140 del 19 de mayo de 1959, publicada el tres de julio de 1959, de este domicilio, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y el señor BYRON EDUARDO MENJIVAR FUENTES, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio y con Tarjeta de Identidad No. 0501-1982-07659, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa BM CONSTRUCCIONES, con facultades suficientes para suscribir este tipo de Contratos, según el Testimonio de la Escritura Pública Número ciento setenta y cinco, autorizado por la Abogada BERTHA ALICIA ORELLANA DE SAN MARTIN, en la Ciudad de San Pedro Sula, el día 2 de diciembre del dos mil nueve; y quien para efectos de este contrato se denominará "EL PROVEEDOR", hemos convenido celebrar como en efecto celebraremos el presente CONTRATO DE PROYECTO DE OBRA CIVIL, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES No. 060-2012; que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes : PRIMERA: Manifiesta el Dr. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS, en la condición con que actúa, que el Comité de Compras del Instituto Hondureño de Seguridad Social, procedió a efectuar a la Apertura de las Cotizaciones presentadas por las empresas participantes para efectuar el Desmontaje de Lamina de Asbesto existente, 558.00 M2; Acarreo de Laminas de Asbesto fuera del Almacén Central, 45.00 M3; Reparación de Estructura de Techo con Refuerzo en Canaletas y Pintura General de la Estructura, 558.00 M2; Suministro e Instalación de Rollo de Aislante Térmico R-11, 558.00 M2;Suministro e Instalación de Lamina Troquelada de Aluzinc, Pintada al Horno de 0.50 MM de Espesor, 558.00 M2; Caballete de Aluzinc Pintado al Horno, 36.00 ML; Canales de Aguas Lluvias, 72.00 ML; Bajantes de Aguas Lluvias, 15.00 ML; Servicio para Remover Estructura de Cielo Falso Dañado por el Agua, 154.00 M2; Cielo Falso



### nstituto Hondureño de Seg

#### Instituto Hondureño de Seguridad Social

Acústico, 154.00 M2; Lámparas de 4X40, 12.00 Unidades; Aleros de Tabla Yeso para Intemperie, 72.00 ML; Limpieza Final, 1.00 Unidad; procediendo a efectuar la Apertura y Adjudicación; Recomendando Adjudicar la compra a la empresa BM CONSTRUCCIONES, las Partidas Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10,11,12 y 13; por ser el menor postor y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, efectuando la correspondiente Acta de Apertura y Adjudicación de ofertas No. 1083-CCIHSS-2012, de fecha 23 de julio del 2012.-SEGUNDA:FORMAN PARTE INTEGRA DEL PRESENTE CONTRATO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1) Memorando No.8386-DE-IHSS, de fecha 25 de octubre de 2012, emitido por la Dirección Ejecutiva; 2) Memorando No.01448/2012-SGDSMYC, de fecha 24 de julio de 2012, emitido por la Subgerencia de Suministro, Materiales y Compras; 3) Aviso de Adjudicación No. 1000-2012, de fecha 24 de julio de 2012; 4) Cotización del Proyecto de Obra Civil, Hospital Regional del Norte, de la Sociedad BM CONSTRUCCIONES, de fecha 26 de marzo de 2012; 5) Acta de Apertura y Adjudicación de Ofertas No. 1083-CCIHSS-2012, de fecha 23 de julio del 2012; 6) Memorando No. 1468-GAyF, de fecha 7 de marzo de 2012, emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS; 7) Memorando No. 348-SGP, de fecha 28 de febrero de 2012, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto; 8) Memorando S.P.M. 006-12, de fecha 6 de febrero de 2012, emitido por el Asesor de Gerencia en Proyectos de Obras Civiles, 9) Memorando No. 1523/2012-SGDSMYC, de fecha 7 de noviembre de 2012, emitido por la Subgerencia de Suministro, Materiales y Compras.-TERCERA: FORMA DE PAGO: El presente contrato es por un monto de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (LPS. 791,738.50), debiendo "EL PROVEEDOR" presentar Original y Copia de la Factura Comercial.-CUARTA: DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR: 1. Desmontaje de Lamina de Asbesto existente, 558.00 M2, Precio 62.00, Sub Total 34,596.00.- 2. Acarreo de Laminas de Asbesto fuera del Almacén Central, 45.00 M3, Precio 282.00, Sub Total 12,690.00.- 3. Reparación de Estructura de Techo con Refuerzo en Canaletas y Pintura General de la Estructura, 558.00 M2, Precio 146.50, Sub Total 81,747.00. 4. Suministro e Instalación de Rollo de Aislante Térmico R-11, 558.00 M2, Precio 284.00, Sub Total 158,472.00. 5. Suministro e Instalación de Lamina Troquelada de Aluzinc, Pintada al Horno de 0.50 MM de Espesor, 558.00 M2, Precio 505.00, Sub Total 281,790.00. 6. Caballete de Aluzinc Pintado al Horno, 36.00 ML, Precio 360.00, Sub Total 12,960.00. 7. Canales de Aguas Lluvias, 72.00 ML, Precio 576.50, Sub Total 41,508.00. 8. Bajantes de Aguas Lluvias, 15.00 ML, Precio 538.60, Sub Total 8,079.00. 9. Servicio para Remover Estructura de Cielo Falso Dañado por el Agua,



## Instituto Hondureño de Seguridad Social

154.00 M2, Precio 69.80, Sub Total 10,749.20. 10. Cielo Falso Acústico, 154.00 M2, Precio 399.45, Sub Total 61,515.30. 11. Lámparas de 4X40, 12.00 Unidades, Precio 3,790.00, Sub Total 45,480.00. 12. Aleros de Tabla Yeso para Intemperie, 72.00 ML, Precio 391.00, Sub Total 28,152.00. 13. Limpieza Final, 1.00 Global, Precio 14,000.00, Sub Total 14,000.00. Sub Total: LPS. 791,738.50.-QUINTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada, se prevé una demora en el tiempo de la obligación a su solicitud de parte y debidamente Justificada, "EL INSTITUTO" podrá conceder por una vez la prórroga del plazo respectivo como lo dispone la Ley de Procedimiento Administrativo, de no acreditarse la justa causa y si el incumplimiento es parcial, se sancionara según lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas.-SEXTA: PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: El Contrato tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles, iniciando a partir del día 8 de noviembre del 2012.-SEPTIMA:INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCION DEL CONTRATO: En caso de incumplimiento del contrato en la ejecución de la obra, dará lugar a la Rescisión del Contrato sin responsabilidad para "EL INSTITUTO" y el pago de los daños si los causare, lo que se comunicara al "EL PROVEEDOR".- De igual manera se procederá a rescindir el contrato en los siguientes casos: a) Cuando la Ejecución del Proyecto por parte de "EL PROVEEDOR" se vuelva lesivo al interés público, acuse daño o se vuelva perjudicial para los intereses de "EL INSTITUTO"; b) Por negligencia, impericia, falta de destreza u otra causa similar en que incurra "EL PROVEEDOR" en la ejecución del proyecto que se derive en el cumplimiento del contrato; c) Si "EL PROVEEDOR" se niega a corregir las anomalías e irregularidades encontradas y no atiende las observaciones y recomendaciones de "EL INSTITUTO", este queda facultado para rescindir el Contrato de manera inmediata.- OCTAVA:DE LAS GARANTIAS:GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" deberá constituir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO del Contrato. equivalente al quince por ciento (15%) del valor total adjudicado.- La Garantía de Cumplimiento estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.- GARANTIA DE CALIDAD efectuada que fuere la Recepción Final de las obras, "EL PROVEEDOR" sustituirá la Garantía De Cumplimiento, por una Garantía de Calidad de la Obra, con vigencia de Un (1) año, contado a partir de la recepción final de las mismas y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.-NOVENA:DEL CARGO TRIBUTARIO.-Que si en base a la contratación este contrato no gozare de la exoneración del impuesto Sobre la Renta o que estuvieran sujeta al Régimen de Pago a Cuenta a que estuviere obligado el



# Instituto Hondureño de Seguridad Social

contribuyente en el pago contributiva se le retendrá el 12.5% del impuesto sobre la Renta sobre el monto del pago del servicio prestado, caso contrario "EL PROVEEDOR" debe presentar una constancia de la D.E.I. de que está realizando los pagos a cuentas.-DECIMA:CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones que le corresponden a "EL PROVEEDOR" de acuerdo con el contrato suscrito, no será considerado como tal si atribuye a CASO FORTITUTO O FUERZA MAYOR debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe dolo, culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones.-DECIMA PRIMERA:SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes de común acuerdo en lo que se refiere a la interpretación, aplicación y cualquier controversia en el desarrollo del presente contrato será de común acuerdo y en caso de no llegarse al mismo se procederá a buscar la conciliación y mediación a través del centro de conciliación y arbitraje con sede en la cámara de comercio de la ciudad de Tegucigalpa.-DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION: Manifiesta el señor BYRON EDUARDO MENJIVAR FUENTES que es cierto todo lo expresado por el Dr. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS, y que acepta en todo y cada una de sus partes el presente contrato sus clausulas y condiciones, en fe de lo cual firmamos el presente contrato para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil doce.

MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS DIRECTOR EJECUTIVO BYRON EDUARDO MENJIVAR FUENTES GERENTE BM CONSTRUCCIONES

Cc: Auditoria Interna
Gerencia Administrativa y Financiera
Depto de Presupuesto
Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras
Regional de San Pedro Sula
Archivo